

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE:
INTU-EUROFUND y COLEGIO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

REUNIDOS:

De una parte, D. Salvador Arenere García, de nacionalidad española, mayor de edad, con DNI 18402591S, y de otra D. Federico Bonet Zapater con DNI 22608766L.

INTERVIENEN:

D. Salvador Arenere García, en nombre de **INTU EUROFUND VALENCIA SL** (de ahora en adelante "**INTU-EUROFUND**") con NIF: B99214223 y domicilio fiscal en Calle Eduardo Dato, Nº 18, 28010 Madrid.

D. Federico Bonet Zapater, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Comunitat Valenciana (de ahora en adelante **CICCP**), con NIF Q2867009I y domicilio en C/ Luís Vives, 3. 46003 Valencia

En adelante, INTU-EUROFUND y CICCP, podrán ser conjuntamente referidas en este convenio de colaboración como las "**Partes**" y cada una de ellas, de forma individual, como una "**Parte**".

Las partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente documento, por lo que puestas previamente de acuerdo libremente

EXPONEN:

- I. Que INTU-EUROFUND es una entidad de derecho privado que desarrolla actividades de promoción, gestión y explotación de Centros Comerciales y de Ocio.

- II. Que INTU-EUROFUND ha proyectado la implantación en Paterna de un Centro Comercial y de Ocio denominado PUERTO MEDITERRANEO (en adelante, indistintamente, “Puerto Mediterráneo” o el “Proyecto”).
- III. Que es vocación explícita de INTU-EUROFUND, generar sinergias que revitalicen la actividad económica y empresarial del conjunto de la zona de implantación de Puerto Mediterráneo.
- IV. Que el CICCP es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- V. Entre los objetivos del CICCP, se encuentra, el de facilitar el progreso continuo de la profesión en relación con las necesidades de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, en particular, y de las empresas y la sociedad, en general. El Colegio se caracteriza por el espíritu de servicio a sus colegiados, facilitando el ejercicio de su profesión.
- VI. Que el CICCP e INTU-EUROFUND, convienen que Puerto Mediterráneo cuente en su diseño e implantación con profesionales cualificados de la Comunidad Valenciana, siendo la colegiación una garantía de competencia que beneficia a los consumidores y a los ciudadanos en general, por lo que la misma es obligatoria para el ejercicio de la profesión.
- VII. Que ambas Partes están de acuerdo en crear un marco de actuaciones conjuntas de mutua colaboración en el desarrollo de las distintas fases del proyecto PUERTO MEDITERRANEO y, a tal fin, suscriben el presente convenio de colaboración (en adelante, el “Convenio”) con base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. INTERRELACIÓN CICCP – INTU-EUROFUND

Se establece una relación de colaboración, basada en la información y puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para así, en la medida en que sea económica y técnicamente viable, intentar mejorar la empleabilidad y facilitar la participación de los profesionales colegiados ICCP en el Proyecto de INTU-EUROFUND PUERTO MEDITERRANEO.

Entre los representantes de ambas instituciones se mantendrá una relación fluida y constante para encontrar oportunidades de colaboración mutua.

Con esta interrelación INTU-EUROFUND – CICCP quieren poner de manifiesto la intención de poder llevar a cabo proyectos en común en la medida en que alcancen los correspondientes acuerdos concretos, y que, en ningún caso, podrán significar compromiso de formalizar dichos proyectos, en tanto no se alcancen los citados acuerdos de detalle.

La cooperación y dedicación por parte de las dos entidades, han de facilitar la consecución de los objetivos e intereses de ambas Partes.

II. DESARROLLO DEL CONVENIO

II.1. Asesoramiento y participación en el Proyecto

INTU EUROFUND contará con el asesoramiento del CICCP, a través de sus colegiados, durante el proceso de diseño y construcción del centro Puerto Mediterráneo, con el objetivo de compartir conocimientos y experiencias que mejoren la implantación del centro de ocio.

Dicho asesoramiento deberá estar remunerado para aquellos colegiados ICCP que participen en las reuniones de trabajo que se celebren para tal fin, quedando pendiente en estos momentos de definir dichas condiciones. En todo caso, deberán ser remunerados con honorarios de mercado para este tipo de colaboraciones.

Asimismo, INTU-EUROFUND procurará, en la medida en que sea económica y técnicamente viable, la participación de los colegiados del CICCP en el desarrollo del centro de ocio.

II.2. Información sobre el proyecto

INTU-EUROFUND informará regularmente y de manera directa al CICCP respecto de los avances del Proyecto que puedan ser de su interés en el contexto y ejecución del presente Convenio.

II.3. Reserva temporal

Previo a la apertura del proceso de comercialización de los locales de PUERTO MEDITERRÁNEO, los colegiados del CICCP interesados tendrán, durante un plazo de 90 días, trato preferente en dicho proceso.

II.4. Invitaciones

INTU EUROFUND pondrá a disposición del CICCP 200 invitaciones para aquellas actividades de ocio que, puedan interesar al CICCP y se organicen exclusivamente por INTU-EUROFUND o, en su caso, por la Comunidad de Propietarios en PUERTO MEDITERRÁNEO.

III. MODIFICACIONES

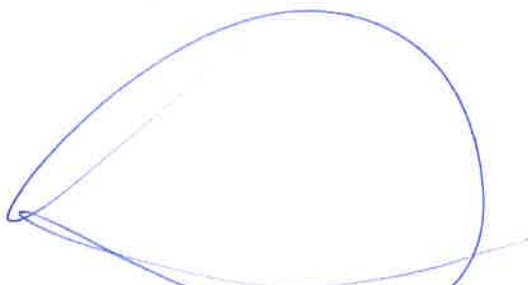
Las modificaciones o ampliaciones que podrán efectuarse al presente Convenio, así como otros convenios específicos que, en su caso, se puedan suscribir en ejecución de este Convenio, se realizarán de mutuo acuerdo entre INTU-EUROFUND y CICCP, y se formalizarán mediante la suscripción de Adendas.

IV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O INCLUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, INTU-EUROFUND y CICCP las tratarán de resolver de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes.

A tal fin, se designará una Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por 2 representantes del CICCP y 2 representantes de INTU-EUROFUND.

En Valencia, a xx diciembre de 2017



D. Salvador Arenere García.



D. Federico Bonet Zapater

INTU-EUROFUND

C.I.C.C. y P.